



Agencia de Renovación del Territorio



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20252300033531
Fecha: 2025-04-11 14:29

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

Señor:
CARLOS BOTINA ALVAREZ

Asunto: Respuesta Radicado ART **20252400026502**

Cordial saludo,

En atención la petición citada en asunto, revisado y validado su contenido nos permitimos indicar que no cuenta con adjuntos completos o datos suficientes para darle trámite y una respuesta de fondo, en especial no se identifica claramente el objeto que persigue con su petición.

Por tal motivo, le agradecemos complementar la información para poder darle respuesta desde lo que requiera desde la Agencia de Renovación del Territorio, lo anterior de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que reglamenta los requisitos mínimos que debe cumplir un derecho de petición para que pueda ser tramitado por la autoridad competente, así:

Para realizar el trámite completo requerimos:

- Nombres y apellidos del solicitante, y de su representante o apoderado, si es el caso.
- Tipo y número de identificación.
- Número telefónico o celular de contacto.
- Dirección de residencia, departamento y municipio.
- Dirección donde recibirá la respuesta (física o email como usted prefiera).
- Hechos de la solicitud.
- Pretensiones completas de la solicitud.
- Adjuntos.



Agencia de Renovación del Territorio

Para aportar la información solicitada usted cuenta con máximo un (1) mes, en virtud del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011. Si pasado el mes desde la recepción de este correo no ha aportado lo requerido para tramitar su petición, la misma será archivada, al entender que ha desistido en la presentación de esta. No obstante, si requiere un término adicional para completar la información, deberá manifestarlo durante el mes siguiente a la recepción de este correo.

Vencidos los términos establecidos, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, se decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Por último, es importante que, al momento de enviar los datos completos, relacione nuevamente la petición inicial allegada, para completar el proceso de radicación.

La ART le agradece haberse comunicado con nosotros y queda atenta a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas de competencia de la Entidad a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co
- Formulario: <https://orfeoart.renovacionterritorio.gov.co/pqr3/>
- Correspondencia: Carrera 7 No. 32 - 24, Centro Empresarial San Martín - Bogotá (piso 36)
- PBX: (601) 422 10 30

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

HERNÁN DARIO CORTÉS CHAPARRO
Coordinador GIT Relación Estado Ciudadano
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Katherin Johana Aya - Grupo Interno de Trabajo Relación Estado Ciudadano.